



Resolución de Gerencia General

N° 0018-2021-APN-GG

Callao, 19 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 003-2021-APN/OGA de fecha 18 de enero de 2021, mediante el cual la Oficina General de Administración recomienda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN para el ejercicio fiscal del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Reglamento);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 13 de marzo de 2019, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Ley);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley indica que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones (PAC) señala que este documento debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 7.5.4 de la Directiva antes mencionada, señala que el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de haber sido aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 076-2020-APN/DIR de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2021;

Que, en consecuencia y conforme a la asignación presupuestal otorgada por la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la APN mediante Memorando N° 042-2021-APN/DIPLA, es procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina General de Administración informa que es necesario incluir seis (6) procedimientos de selección; por lo que recomienda la aprobación del PAC de la APN correspondiente al año 2021;

Que, de conformidad con la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 078-2020-APN/DIR, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la APN y sus modificatorias, debiendo informar de ello al Directorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30255 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 078-2020-APN/DIR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2021, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones y de la presente Resolución que lo aprueba en el SEACE y en la página Web de la APN, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

Artículo 3º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese

(firmado digitalmente por)
Guillermo Bouroncle Calixto
Gerente General
Autoridad Portuaria Nacional